

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Proyecto de construcción de enlace y vías de servicio. CN-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 345,700 al 346,100. Tramo: Alfaro-Calahorra», clave del proyecto: 33-LO-4010. Término municipal de Rincón de Soto. Provincia de La Rioja.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de mayo de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), a cuyo tenor se declara la urgencia de ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rincón de Soto, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Rincón de Soto.

Días: 8 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas; 9 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas; 10 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas; y 15 de octubre de 2002, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán acudir los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, número 49, 1.º, 26071 Logroño) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Logroño, 2 de septiembre de 2002.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—40.450.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de 5 de julio de 2002, del Ministro de Fomento, por la que se aprueba el expediente de información pública y el estudio informativo «Áreas de servicio de la autovía A-52. Tramo: Villavieja-San Ciprián de Viñas».

El expediente de información pública y el estudio informativo han sido informados por el Técnico Superior Zonal en fecha 1 de julio de 2002 y con fecha 3 de julio de 2002 ha sido propuesta su aprobación por el Subdirector general adjunto de Conservación y Explotación y por el Director general de Carreteras en fecha 3 de julio de 2002. Del contenido de la citada propuesta y de la documentación que la acompaña se deducen los siguientes extremos:

El expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, 35 y 60 del Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

Que la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/2001, resuelve que es innecesario someter el estudio informativo al procedimiento reglado de impacto ambiental. En consecuencia, y en uso de la competencia establecida en el artículo 32 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información pública.
2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución la alternativa formada por:

Área de servicio de Taboadela. Área de servicio, en ambas márgenes, en el punto kilométrico 213+300.

Área de servicio de Ríos. Área de servicio, en ambas márgenes, en el punto kilométrico 147+800.
Área de servicio de Mezquita. Área de servicio, en margen derecha, en el punto kilométrico 118+300.

3. En la ejecución de las obras y en los proyectos de construcción que desarrollen las áreas se deberá cumplir con las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental como exige la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente. Además se realizará un reconocimiento arqueológico previo y, en caso de detectarse, durante la prospección o durante la fase de obras, algún resto arqueológico se realizará un programa de actuaciones, compatible con el plan de obra, en coordinación con la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D. (Resolución delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—40.461.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública sobre el proyecto de parque eólico Solans en el término municipal de La Granadella (expediente número 00009555/00).

A los efectos que prevén el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el artículo 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía; el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; los apartados b) y d) de la disposición adicional sexta del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, así como el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación y transformación originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el trámite de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: «Tarraco Eólica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Diagonal, 506, 2.º, 3.ª, Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.